

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 352

COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 18 de mayo de 2004

Término del artículo 113: 28 de mayo de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la afectación de personal de la Gendarmería Nacional y/o Prefectura Naval Argentina, para tareas de patrullaje en el Gran Buenos Aires y otras cuestiones conexas.

1. **Gutiérrez (F. V.) y otros.** (1.145-D.-2004.)

2. **Storani y otros.** (2.383-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.V.) y otros señores diputados, y el proyecto de resolución del señor diputado Storani y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre funciones específicas de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, y del personal afectado de ambas fuerzas en zonas del Gran Buenos Aires respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe:

1. Si a la fecha de responder a este requerimiento subsiste la afectación de personal de Gendarmería Nacional y/o Prefectura Naval Argentina, para tareas de patrullaje en distintas zonas del Gran Buenos Aires.

2. En caso afirmativo cuál es la cantidad de efectivos afectados de una u otra fuerza, y cuál es la evaluación presupuestaria que insume la misma.

3. Explicitar las razones que hubieren motivado el desvío de sus funciones específicas, y si estas

no pueden constituir una posible merma en su capacidad de cumplir efectivamente las funciones para las cuales han sido creadas las mencionadas fuerzas.

4. Si se ha previsto una fecha tentativa para el retorno de esos efectivos a sus tareas habituales.

5. Si el gobierno nacional tiene conocimiento de medidas adoptadas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires para sustituir con personal propio el desplegado por las fuerzas federales en su territorio.

6. Si existe una evaluación de las consecuencias que derivan de la afectación de efectivos federales a tareas propias de la Policía provincial en relación al cumplimiento de los objetivos que son de incumbencia de las fuerzas de seguridad federales.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2004.

Fernando R. Montoya. – María del Carmen Rico. – Alicia M. Comelli. – Hugo A. Franco. – Mario F. Bejarano. – Nilda C. Garré. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Antonio Lovaglio Saravia. – Jorge L. Montoya. – Alicia I. Narducci. – Mirta S. Pérez. – Oscar E. Rodríguez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto resolución del señor diputado Gutiérrez (F.V.) y otros señores diputados, y el proyecto de resolución del señor diputado Storani y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre funciones específicas de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, y del personal afectado de ambas fuerzas en zonas del Gran Buenos Aires, respectivamente, por razones de una mejor técnica legislativa decide

unificar los proyectos en un solo dictamen, creyendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, con algunas observaciones al primer párrafo de lo fundamentado en el proyecto del señor diputado Gutiérrez, los hace suyo y así lo expresa.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En los 9.376 kilómetros de fronteras que unen a la Argentina con Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile, la custodia de Gendarmería, Prefectura, Aduana y Migraciones, bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Interior, parece ser insuficiente. Existen 209 pasos fronterizos donde deberían funcionar los controles, pero diversas investigaciones periodísticas probaron que es posible y simple salir del país eludiendo la vigilancia de las fuerzas de seguridad en cuatro de ellos.

Esas investigaciones públicas, señor presidente, provocan que la ciudadanía se pregunte qué función cumplen los organismos de seguridad del Estado, si son útiles o inútiles, y si los ciudadanos pueden confiar en ellos. Si bien es cierto que las fuerzas policiales, armadas y de seguridad intermedia son justamente castigadas por el pueblo argentino, por considerarlas motores de sangrientas dictaduras a lo largo de la historia de nuestro país, no por ello tenemos que olvidar que las mismas deben estar al servicio de la comunidad, y que cuanto más eficientemente cumplan con su misión, más pronto se reconciliarán con el pueblo. No sólo por considerar que las nuevas generaciones de servidores públicos son mejores que las anteriores, sino porque la sociedad sabrá que el dinero de sus impuestos que es derivado al financiamiento de dichos organismos es dinero que retorna al pueblo en forma de seguridad.

Algunos hechos recientes, como los atentados a la embajada de Israel y la AMIA, el fantasma de un tercer atentado, la fuga del ex concejal Pico hacia Brasil, la salida del ex juez Trovato con documentos falsos por el norte del país, las importantes cifras del contrabando, la epidemia de aftosa, el tráfico de drogas, armas, químicos, fauna, etcétera, dejaron al descubierto la vulnerabilidad de los contornos de la Argentina. Recordando también que se ha podido observar cómo dichas fuerzas actúan juntamente con la policía en la represión de manifestaciones cívicas.

Por ello es de suma importancia que el Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara el plan de tareas que tienen destinado esas fuerzas y, si se les hubiere otorgado alguna función distinta para la cual han sido creadas, saber si

podrán o no cumplir en forma idónea con sus funciones específicas.

Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – José A. Roselli.

2

Señor presidente:

En el curso del año 2003 el gobierno nacional anunció que, a efectos de colaborar con una mejor prestación del servicio de seguridad pública en algunas zonas particularmente conflictivas del Gran Buenos Aires, había dispuesto el despliegue en las mismas de efectivos de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Conforme lo anunciado, estos desplazamientos eran producto de políticas acordadas con el gobierno de la provincia de Buenos Aires y por consiguiente los efectivos federales coordinarían sus actividades con la Policía bonaerense.

Según las mismas informaciones oficiales, el número de personal afectado a estas tareas se estimaba en el orden de 3.000 agentes.

En esos mismos días fue dable observar en los medios televisivos una abundante difusión del cumplimiento de esos anuncios.

No han mediado anuncios posteriores que indiquen que esa afectación ha cesado y por el contrario se advierte que subsiste la presencia de uniformados federales en las zonas indicadas, realizando tareas propias de la Policía local.

Ahora bien, es innegable que la situación en materia de seguridad en la provincia de Buenos Aires es gravísima. Sería ocioso intentar caracterizarla en el marco de esta fundamentación, toda vez que estamos hablando de una realidad dolorosamente conocida. Largos años de ausencia de políticas eficientes destinadas a atacar el problema en la variedad de sus causas y la repetición de decisiones cortoplacistas, que como tales se agotan en su eficacia a poco de ser implementadas, han dado como resultado este panorama de alta alarma social, que abarca al conjunto de la provincia, pero que tiene sus picos de gravedad en algunas zonas del conurbano, descriptas por los propios vecinos como tierra de nadie.

Pero también es innegable que esta consuetudinaria ineficiencia de los sucesivos gobiernos provinciales no puede ser suplida *sine die* por la presencia de fuerzas federales instaladas allí en forma permanente.

Una cosa es recurrir a los efectivos de Gendarmería o Prefectura en un momento especialmente excepcional y hasta tanto las autoridades locales arbitren los medios para contener la emergencia, y otra muy distinta es sustraer en forma definitiva a esos mismos efectivos de sus funciones específicas para hacer lo que otros no atinan a enfrentar.

Debemos advertir que las fuerzas federales no son una retaguardia ociosa que permanece acuartelada hasta tanto sea requerida su participación en alguna región especialmente conflictuada. Tanto Gendarmería como Prefectura tienen asignadas por las leyes y reglamentos que regulan su actuación espacios físicos y temas específicos que enmarcan su competencia y justifican su existencia como fuerzas de seguridad federales.

El control de las fronteras, la seguridad de las personas y los bienes en nuestro litoral marítimo y ríos navegables, la atención de temas tan sensibles a la seguridad como la introducción al país de drogas peligrosas, la prevención y represión de los llamados delitos federales, todo ello constituye la agenda cotidiana de estas fuerzas.

Es sabido, por otra parte, que las fuerzas federales padecen como lo padece el conjunto de las instituciones nacionales de fuertes restricciones presupuestarias que inevitablemente menoscaban su capacidad operacional. Es forzoso decir que en gran medida el cumplimiento de los objetivos que la ley impone se logra a partir del esfuerzo de su personal. Pero si a buena parte de ese personal se lo afecta indefinidamente a hacer las tareas que debería cumplir la policía provincial, es fácil augurar que antes o después padeceremos las consecuencias de desatender aquellos temas para los cuales las fuerzas federales han sido creadas y sostenidas.

Resulta de lo expuesto que en este caso lo serio y responsable hubiese sido poner un límite temporal a la intervención de las fuerzas federales y reclamar simultáneamente al gobierno de la provincia que elaborara un plan para cubrir con sus propios efectivos esas necesidades. No se advierten indicios de que así se haya procedido, y de esa incertidumbre surge la necesidad de esta solicitud de informes.

Federico T. M. Storani. – Pascual Cappelleri. – Roberto R. Costa. – Ricardo J. Jano. – Leopoldo R. G. Moreau. – Patricia E. Panzoni. – Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Funciones específicas de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina.

2. Informar si en la actualidad dichas fuerzas de seguridad se encuentran cumpliendo funciones distintas de las informadas en el punto precedente.

3. Explicitar las razones que hubieren motivado el desvío de sus funciones específicas, y si éstas no pueden constituir una posible merma en su capacidad de cumplir efectivamente las funciones para las cuales han sido creadas las mencionadas fuerzas.

4. Si en la actualidad existen procesos judiciales o sumarios internos, derivados del incumplimiento o falta de eficiencia en el desarrollo de sus deberes.

Francisco V. Gutiérrez. – Mario F. Bejarano. – Margarita O. Jarque. – Araceli E. Méndez de Ferreyra – José A. Roselli.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe:

1. Si a la fecha de responder a este requerimiento subsiste la afectación de personal de Gendarmería Nacional y/o Prefectura Naval Argentina para tareas de patrullaje en distintas zonas del Gran Buenos Aires.

2. En caso afirmativo cuál es la cantidad de efectivos afectados de una u otra fuerza.

3. Si se ha previsto una fecha tentativa para el retorno de esos efectivos a sus tareas habituales.

4. Si el gobierno nacional tiene conocimiento de medidas adoptadas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires para sustituir con personal propio el desplegado por las fuerzas federales en su territorio.

5. Si existe una evaluación de las consecuencias que derivan de la afectación de efectivos federales a tareas propias de la policía provincial en relación al cumplimiento de los objetivos que son de incumbencia de las fuerzas de seguridad federales.

Federico T. M. Storani. – Pascual Capelleri. – Roberto R. Costa. – Ricardo J. Jano. – Leopoldo R. G. Moreau. – Patricia E. Panzoni. – Margarita R. Stolbizer.